Universidad Nacional del Este
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay
Campus Universitario Km. 8 Acaray - Barrio San Juan
Ciudad del Este - Alto Paraná - Paraguay
Telf.: 061 574 900/931

INFORME DE EVALUACIÓN N° 22/2017

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Pinturas y Recarga de Extintores"**

N° PAC : **322426**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **15 días del mes de setiembre de 2017**, siendo las **08:25** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la **"Adquisición de Pinturas y Recarga de Extintores"** PAC N° **322426**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 31/2017 del 06/09/2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	PRECIO TOTAL(IVA INCLUIDO)
Grupo Comercial Empresarial	Lote 1: Gs. 8.168.000.- Lote 2: Gs: 3.960.000.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	Cumple Activo en el SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa **Grupo Comercial Empresarial cumple** con todos los documentos de carácter sustancial.

3 – Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente. En el entender de esta comisión, la oferta no presenta errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Grupo Comercial Empresarial	**Lote 1: Gs. 8.168.000.-** **Lote 2: Gs: 3.960.000.-**

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016

Los precios unitarios ofertados por la empresa **"Grupo Comercial Empresarial", en el Lote 2** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las mencionadas resoluciones como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Oferta, por lo que este comité acepta la oferta prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios. En cuanto al **Lote 1,** el comité mediante nota UOC N° 354/2017 de fecha 11/09/2019 ha solicitado el detalle de los precios unitarios ofrecidos en los ítems 1, 2 y 3, considerando que se encuentran fuera de los parámetros, la empresa ha proporcionado en tiempo y forma la respuesta a la petición realizada, luego de un análisis minucioso a la oferta del oferente y la contestación presentada al respecto, este comité acepta la oferta.

3.1 Margen de Preferencia

No se ha aplicado, considerando que la oferta evaluada es única.

3.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado este criterio considerando que la oferta evaluada es única.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulado en el pliego de bases y condiciones de la empresa **"Grupo Comercial Empresarial**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.

verificaciones pertinentes a: **Roberto Rodríguez Arias con C.I.N° 2.888.010** propietario y única persona legalmente vinculada a la unipersonal **"Grupo Comercial Empresarial"**, no figuran en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

El comité mediante Nota UOC N° 354/2017 de fecha 11/09/2017 remitida vía correo electrónico, recepcionada por la empresa, otorgando dos días hábiles ha solicitado el Certificado de Cumplimiento Tributario, único documento de carácter formal faltante. En consecuencia la empresa ha remitido el documento peticionado vía correo electrónico.

Documentos legales – Persona Física	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple Activo en el SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple Activo en el SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

4.1.1 Capacidad Técnica y Financiera: No aplica

4.1.2 Experiencia

Criterio	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
El oferente deberá demostrar 2 años de experiencia mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de Provisión de Pinturas (Lote 1) y Recarga de Extintores (Lote2), ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 20% del monto total de la oferta presentada por el oferente. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple Activo en el SIPE

Lic. Catalina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFÍA ASESORÍA JURÍDICA CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFÍA Dirección de Administración y Finanzas CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

4.1.3 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquirido del Pliego de Bases y Condiciones, la empresa cumple con los requerimientos establecidos. Se ha realizado las verificaciones pertinentes a los catálogos proporcionados por el oferente, posterior al requerimiento realizado por el Comité conforme a la nota UOC N° 354/2017 de fecha 11/09/2017 y así también ha presentado el Certificado correspondiente a la licencia del INTN de la marca ofertada en el lote 2.

5 – Recomendación

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.1 considerando la necesidad de contar los productos solicitado en el presente llamado, resaltando que se ha cursado las invitaciones pertinentes a siete empresas. Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias con RUC N° 2888010-2 en el ítem Lote 1 **Gs. 5.568.000 y en el Lote 2** por un monto total de **Gs. 3.840.000.-**

Se recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la **Circular N° 03/06** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, relativo a la disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado en los ítems 1, 2 y 3 del lote 1 y el ítem 1 del lote 2 para ajustarse a la disponibilidad y la previsión hecha en el PAC 137/2017 de este llamado, en vista a que los precios totales de las ofertas superan el referido monto.

Siendo las 11:20 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía

[1] ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***